



Muestra to de la Milicia Nacional con sujeción a el reglamen-
 to que regira al tiempo de su estacion, debiendo propor-
 cionarse cada individuo armas y municiones entre
 tanto no se dispone otra cosa por la Superioridad de la
 Provincia: Que se consulte a la misma la manera
 de llevar a efecto o adelante la abolicion del antiguo
 voluntario forzoso para reintegrar a los Ciudadanos
 de las Contadades que tienen abonadas. Que se oficie a
 todas las dependencias tales son, el Recaudador de
 Contribuciones, el Admin. de Rentas, el de Puercos Nacio-
 nales, el de Correos, el de Loterias, y el depositario
 de Armas para que presenten una cuenta concisa
 pero datada documentalmente que acredite las expen-
 saciones que obran en su poder, haciendoles saber
 que son responsables de cualquiera libranza que
 abonen sin consentimiento de esta Junta; y a los
 obradores de Contribuciones para que inmediatamente
 ponga a disposicion del Admin. de propios el las can-
 tidades que por efecto de su cometido deben a dicho
 fondo: Que se proceda a el nombramiento de ofi-
 cante segun la Autorizacion que se comete a la
 Junta por el articulo siete de aquella comen-

